

Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos. Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

ANEXO 2

CRITERIOS DE CALIFICACION

I. Baremo

Concepto	Puntuación
1. Datos Académicos	1 a 3 (a) 1 a 5 (b)
2. Experiencia profesional	0 a 5 (a) 0 a 3 (b)
3. Bibliografía	0 a 2 (b)
4. Memoria del Proyecto	1 a 10
5. Interés y oportunidad del tema	0 a 5

(a) Para el Grupo 1.

(b) Para los Grupos 2 y 3.

II. Puntuaciones extremas

Del precedente baremo, resulta una valoración mínima general de 2 puntos, y máxima de 25.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se desposee o la explotación ganadera de la especie porcina, denominada San José (núm. rel. mun. 3), emplazada en el término de Gójar (Granada), de la que es propietario don Pablo Olarte Miguel, de su titulación como granja de protección sanitaria especial.

A la vista del reiterado incumplimiento por parte de la dirección de la explotación ganadera de la especie porcina «San José», emplazada en el municipio de Gójar (Granada) de la que es titular D. Pablo Olarte Miguel, de la normativa legal vigente en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado porcino, traducido en la no remisión de los preceptivos informes semestrales y memorias anuales desde su calificación como Granja de Protección Sanitaria Especial, concedida mediante Resolución de esta Dirección General con fecha 14 de noviembre de 1985, publicada en BOJA nº 125 de 31 de diciembre del mismo año.

Vistos los informes preceptivos en la legislación vigente, artículo 1, punto 2, del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, y el Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, de desposeerle, con fecha 29 de enero del año en curso, del Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2, de la Resolución 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 29 de enero de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadero Morón Dalland, propiedad de Morón Dalland, SA, del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

A solicitud de Morón Dalland S.A. para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro municipal 37, situada en el término de Morón de la Frontera (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 114/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 12 de febrero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 12 de febrero de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 1 de abril de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se convocan becas dentro del Programa de Formación de Personal de la Dirección General en Técnicas específicas aplicables a proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario.

La Orden de 13 de noviembre de 1987 (BOJA núm. 100 de 28 de noviembre de 1987) de la Consejería de Agricultura y Pesca define el marco del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo, y a su amparo, se han publicado en el BOJA dos convocatorias de becas para Formación en Técnicas Específicas aplicables a Proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario, lo que posibilitó la formación a lo largo de 1988 y 1989 de un número elevado de becarios, tanto en técnicas específicas de investigación como de formación de agricultores y extensión agraria.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento vigente, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1990, la normativa sobre becas y ayudas al estudio y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia.

HA RESUELTO:

1. Efectuar convocatoria pública para asignar becas de Formación en Técnicas Específicas aplicables a Proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario en Centros y Estaciones dependientes de esta Dirección General y Agencias de Extensión Agraria.

2. De acuerdo con el apartado 2.7 de la Orden de 13 de noviembre de 1987 (BOJA núm. 100) por la que se regula la normativa de becas de esta Dirección General, se actualiza la dotación económica de estas becas a 84.000 Pts/mes, de acuerdo con la ordenación general de becas existentes en la Comunidad Autónoma.

3. El número de becas que se convoca es el siguiente:
25 becas de Formación para Titulados Superiores y de Grado Medio con una duración máxima de 12 meses o un número de becas equivalente en dotación total presupuestaria, caso de que las adjudicaciones sean por períodos inferiores a los 12 meses (3, 6 ó 9 meses).

4. La beca tendrá una dotación complementaria de hasta 50.000 Pts/año y becario, para la cobertura de un seguro individual de salud y accidentes.

5. El número de becas podrá incrementarse si la dotación presupuestaria lo permite y existen solicitudes acreedoras a ellas. Este incremento de becas se aplicará a las solicitudes presentadas en los plazos ordinarios.

6. A la vista de las solicitudes presentadas y del tema objeto de la beca, la Dirección General, en la Resolución de adjudicación, indicará la asignación de una dotación complementaria a los Centros para atender los gastos que originen la actividad y la estancia del beneficiario.

7. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias, deberá tener entrada en el Registro de esta Dirección General, sita en la Avda. de la Borbolla nº 1, 41004-Sevilla, dentro de los veinte días naturales a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

A las solicitudes deberán acompañar:

- Copia compulsada del título académico o de los documentos acreditativos de haber abonado los derechos de su obtención.
- Expediente académico.
- Curriculum vitae, acreditándose documentalmente los méritos y experiencia profesional que se aduzcan.
- Actividad propuesta (investigación, extensión, formación o desarrollo experimental), período de realización y Centro, Estación o Agencia de Extensión donde desarrollarla.
- Aceptación del trabajo propuesto por parte del tutor o Director del Centro o Unidad correspondiente.

8. Se valorará a los solicitantes de acuerdo con el baremo de la Orden de 13 de noviembre de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y valoración del Programa de Formación de Personal investigador y de Desarrollo Agrario, que estará constituida por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias.
- Vocales: Jefe del Servicio de Formación Agraria.
Jefe del Servicio de Investigación Agraria.
Representante de la Consejería de Educación y Ciencia.
Director del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.
Director del Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Cádiz.
Secretario: Jefe de Negociado del Servicio de Investigación Agraria.

10. A la vista de las propuestas seleccionadas y del tema objeto de ayuda a estudio, esta Dirección General dictará Resolución que incluirá, por cada adjudicación lo siguiente:

Nombre del beneficiario, tema y Centro donde desarrollar la actividad.

Fecha de inicio de la actividad y plazo de tiempo en que desarrollarla, que puede no ser coincidente con el solicitado por el aspirante.

Asignación, en su caso, de todos con cargo a las dotaciones económicas complementarias.

11. A los beneficiarios de las becas les son de aplicación todas las normas que con carácter general contiene la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de noviembre de 1987 que las regula.

12. Esta Dirección General podrá anular la beca previo informe de la Comisión de evaluación y selección.

13. Los interesados podrán solicitar la información complementaria que precisen en los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales dependientes de esta Dirección General que se recogen en el Anejo nº 1.

En cuanto a información sobre las Agencias de Extensión Agraria, deben dirigirse a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 1 de abril de 1990.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

ANEJO I

RELACION DE CENTROS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Alameda del Obispo» (Córdoba).
Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil» (Granada).
Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Campanillas-Curriana» (Málaga).
Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Las Torres-Tomegil» (Alcalá del Río (Sevilla)).
Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «La Mojonera» (El Ejido (Almería)).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Cádiz (Cádiz).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Chipiona (Cádiz).
Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Los Palacios (Sevilla).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Hinojosa del Duque (Cádiz).

Centro de Capacitación y Experimentación Forestal. Cazorla (Jaén).

Estación Experimental «Rancho de la Merced». Jerez de la Frontera (Cádiz).

Estación Experimental «Venta del Llano». Mengíbar (Jaén).

RELACION DE DEPARTAMENTOS

Departamento de Horticultura.
Departamento de Olivicultura y Arboricultura Frutal.
Departamento de Producción Animal, pastos y Forrajes.
Departamento de Mejora y Agronomía de Cultivos Herbáceos.
Departamento de Economía y Sociología Agrarias.
Departamento Forestal.
Departamento de Protección Vegetal.
Departamento de Suelos y Riegos.
Departamento del Algodón.
Laboratorio de Tecnología Mecánica.
Unidad de Técnicas de Capacitación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se hace público el fallo del II Concurso Escolar Andalucía y Europa.

Convocado por Orden de 24 de enero de 1990 (BOJA núm. 18/27.02.90) el Concurso «Andalucía y Europa» para alumnos de la Segunda Etapa de Enseñanza General Básica, ésta Dirección General informa:

Primero. El Jurado al que hace referencia el artículo sexto de la referida Orden, quedó constituido por las siguientes personas:

- D. Joaquín Risco Acero. Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.
D. Alberto Moreno Navarro. Jefe de Servicio de Programas y Planes Especiales.
D. Manuel Babio Walls. Jefe de Servicio de Formación Profesional.
D. Bernardo Cimiano Algarrada. Director C.P. Rector Mota Salado. San Jerónimo (Sevilla).
D. José Carmona Toledano. Director del C.P. Diego de Riaño de Bellavista (Sevilla).
D. Rafael Rojas Bueno. Secretario.

Segundo. Examinados los trabajos presentados, el Jurado decidió otorgar los premios a los autores de los trabajos presentados por los ocho equipos de alumnos que se relacionan, dirigidos por los profesores que figuran en cada equipo:

1. Alumnos:
M^a Luisa Díez Páez.
Esther Leal Ramírez.
Mercedes Rodríguez Vega.
Elena Santos García.
María Zarzosa García.
Profesora: D. M^a Rosario Torre Martínez.
Centro Escolar: C.P. Antonio Machado.
Bda. San Joaquín, s/n.
Tlfno: 30 33 30-30 81 17.
11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

2. Alumnas:
Rosana Ortiz Quirós.
M^a José Morente Marente.
Juan Manuel Domingo Díaz.
Francisco Expósito Cervera.
Juan Moreno Bellido.
Profesor: D. Miguel A. Valverde Gea.
Centro Escolar: C.P. La Atunara.
C/ Canarias 87.
Tlfno: 76 04 25.
La Línea (Cádiz).